

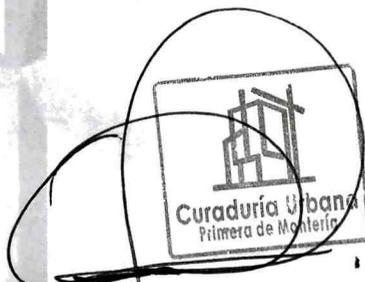
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 153-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación comercial en un piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 1 W 33 99 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0346, expedida a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por **ALFONSO GARCES ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.160.738, en actuando en calidad de representante legal de **INVERSIONES AGZ S.A.S.**, identificado con Nit: 901430076-2

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ALFONSO GARCES ZULUAGA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ALFONSO GARCES ZULUAGA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería